

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 1 de 4  
RM N° 455/09

2322

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 455/09**

Sucre, 10 de Agosto de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° CDE1-248, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE N° 251/09 de 27 de julio de 2009, suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, **Responsable Procesos de Contratación**, con el visto bueno de la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación referente al proceso de contratación "Construcción Hospital Potolo", a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11, del art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 012/09**, CUCE: 09-1101-00-140261-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Obras, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO", bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), modalidad Licitación Pública Nacional, para la ejecución del referido proyecto, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 045/2009 de 18 de mayo de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D S N° 29190, designa a la Comisión de Calificación el 22 de mayo de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (4 propuestas) en fecha 27 de mayo de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación correspondiente, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la EMPRESA CONSTRUCTORA A.G.C., por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y demás condiciones declaradas en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) mediante Resolución Administrativa RPC 068/2009 de 08 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13 inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 012/09, para la "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO" CUCE 09-1101-00-140261-1-1 (Primera Convocatoria), al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA A.G.C. (unipersonal), representado por el Sr. **Ariel González Canales** por un monto de **BOLIVIANOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 61/100 (Bs. 877.298,61.-)** y un tiempo de ejecución de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor de Obras expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- ❖ N° Preventivo 04285 de 15 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Especificos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 20, Proy. 0024, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 504.200,00.
- ❖ N° Preventivo 04286 de 15 de abril de 2009, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 20, Proy. 0024, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 195.800,00.
- ❖ N° Preventivo 04288 de 15 de abril de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0024, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un monto de Bs. 300.000,00.  
 Contando con un Total Autorizado de **Bs. 1'000.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. N° 034/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento de Licitación Pública 09/09 (fjs. 01 a fjs. 281)
Especificaciones Técnicas (fjs. 244)
Certificaciones Presupuestarias (fjs. 87-87)
Informe de Estudio de Suelos (fjs. 88)
Descripción del Proyecto (fjs. 91)
Resolución Autorización Inicio Proceso de Contratación (fjs. 95)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 103)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 98)
Designación de Comisión de Calificación (fjs. 109)
Declaración de Integridad Servidores Públicos (fjs. 121)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs. 115)
Acta de Apertura de sobres (fjs. 117)
Informe de la Comisión de Calificación (fjs. 129)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 131)
Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 308)
Experiencia General de la Empresa (fjs. 344)
Formulario de Presentación de Propuestas (fjs. 345)
Registro de Beneficiarios del SIGMA (fjs. 367)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 366)
Número de Identificación Tributaria (fjs. 365)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fjs. 364)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 375)
No se adjunta Garantía de Correcta Inversión de Anticipo

Que, se describe como Objeto del proyecto "El dotar a la población de Potolo y comunidades del Distrito 8, de un Centro de Salud de Segundo Nivel, que pueda brindar la atención en las necesidades básicas de salud. Asimismo contribuir a la reducción de la mortalidad materna y del recién nacido, brindando atención oportuna, eficiente y equitativa al desarrollo de las actividades del Programa del Seguro Básico de Salud"

Que, el proyecto completo será ejecutado en Bloques, siendo estos:

# 00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 355/09

BLOQUE 1	BLOQUE 2
Área Pública	Área de Personal
Atención Ambulatoria	Servicios Generales
Servicios Auxiliares	
Área de Hospitalización	
Área de Maternidad	

Que, el presente proyecto es integral, abarcando con el presente proceso, la construcción de la PRIMERA FASE, en los que se realizarán los trabajos de **OBRA GRUESA de los Bloques 1 y 2**, los cuáles incluyen: **movimientos de tierras, muros de contención, estructuras de HºAº, cimientos y todos los muros.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C.D.J. N° 034/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y, la EMPRESA CONSTRUCTORA A.G.C. (unipersonal), representado por el **Sr. Ariel Gonzáles Canales**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO", con un costo total de **Bs. 877.298,61** (BOLIVIANOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 61/100), cuyo plazo de ejecución será de CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO; contemplando el presente proyecto, la construcción del Hospital de Segundo Nivel, en su PRIMERA FASE, en los que se realizarán los trabajos de **OBRA GRUESA de los Bloques 1 y 2**, los cuáles incluyen: **movimientos de tierras, muros de contención, estructuras de HºAº, cimientos y todos los muros.**

**Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-8.

**Art.3º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.

**Art.4º.** **Se INSTRUYE** a la MAE, tomar las previsiones presupuestarias correspondientes, con el objeto de garantizar la continuación del proyecto en el POA de la gestión 2010.

**Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

**Art.6º.** **INSTRUIR** a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

# 200

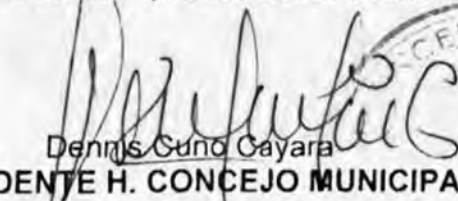
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

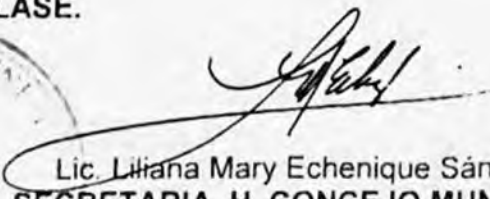


Página 4 de 4  
RM N° 155/09

- Art.7°.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Potolo, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cundo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL